

LEY REP: ANTEPROYECTO DE DECRETO DE METAS PARA ACEITES LUBRICANTES

Hoy se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta 1.296, de 24 de noviembre del 2020, que aprobó el Anteproyecto de Decreto Supremo que Establece Metas de Recolección y Valorización y Obligaciones Asociadas de Aceites Lubricantes, en el marco de la Ley de Responsabilidad Extendida del Producto (Ley REP).

La Ley REP exige a los productores de los productos prioritarios (envases y embalajes, neumáticos, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y aceites lubricantes), que recolecten dichos productos una vez que pasan a ser residuos, imponiendo metas de recolección y valorización. Son productores, y por tanto obligados de la Ley REP, todos quienes ponen por primera vez un producto prioritario en el mercado nacional, sea que lo produzcan directamente o no.

En el caso de los aceites lubricantes, se incluyen aquellos que son introducidos al mercado nacional por sí solos, como aquellos que ingresan al país contenidos en un vehículo o maquinaria de cualquier tipo. Los productores solo podrán organizarse en sistema de gestión colectivos.

Las metas propuestas por el Anteproyecto son:

AÑO	META
1	50%
2	55%
3	60%
4	65%
5	70%
6	75%
7	80%
8	84%
9	87%
A contar del año 10.	90%

Las metas y otras obligaciones asociadas entrarán en vigencia 24 meses después de la publicación del decreto supremo.

Quienes quieran formular observaciones al Anteproyecto, tendrán un plazo de 30 días hábiles contados desde hoy.



Paloma Infante
Directora
pinfante@moralesybesa.cl